



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA**  
*"Santa María de la Parrilla"*  
Jr. Marañon N° 227 - ☎ 294321 - SANTA

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 001-2023-MDS**

Santa, 31 de enero de 2023

**EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SANTA, en sesión ordinaria de la fecha;**

**VISTOS:**

El Informe N°004-2023-GATyEC-MDS mediante el cual la Gerencia de Administración Tributaria y Ejecutoria Coactiva remite la propuesta de **ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL MONTO MÍNIMO POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2023**, Informe Legal N°00029-2023-GAJ-MDS, emitido por la Gerencia de Asuntos Jurídicos, y Dictamen N°001-2023, emitido por la Comisión de Rentas, Pesas, Medidas, Licencias, Ecología y Servicios Básicos, y;

**CONSIDERANDOS:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que las municipalidades son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica, y administrativa en asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que el artículo 9°, numeral 8 de la Ley N° 97972 "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que el Concejo Municipal tiene dentro de sus atribuciones aprobar, modificar o derogar las ordenanzas.

Que, el artículo 40° de la Ley N° 97972 "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que "Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley. Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley"; siendo además las normas de carácter general y de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa.

Que, el TUO del Código Tributario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 133-2013-EF, en su artículo 28° establece que "La Administración Tributaria exigirá el pago de la deuda tributaria que está constituida por el tributo, las multas y los intereses". Asimismo, en su artículo 41° establece que "Excepcionalmente, los Gobiernos locales podrán condonar, con carácter general, el interés moratorio y las sanciones, respecto de los impuestos que administren. En el caso de contribuciones y tasas dicha condonación también podrá alcanzar al tributo".



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA**  
*"Santa María de la Parrilla"*  
Jr. Marañón N° 227 - ☎ 294321 - SANTA

Que, el Artículo 13° del TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 156-2004-EF, establece que "El impuesto se calcula aplicando a la base imponible la escala progresiva acumulativa siguiente:

- Tramo de autovalúo Alícuota
- Hasta 15 UIT 0.2%
- Más de 15 UIT y hasta 60 UIT 0.6%
- Más de 60 UIT 1.0%

Las Municipalidades están facultadas para establecer un monto mínimo a pagar por concepto del impuesto equivalente a 0.6% de la UIT vigente al 1 de enero del año al que corresponde el impuesto"

Que, mediante DECRETO SUPREMO N° 309-2022-EF, se aprueba en su Artículo 1° que Durante el año 2023, el valor de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) como índice de referencia en normas tributarias será de Cuatro Mil Novecientos Cincuenta Soles (S/ 4 950)".

Que, bajo ese contexto, mediante Informe N° 004-2023-GATyEC-MDS, de fecha 06 de enero del 2023, la Gerencia de Administración Tributaria y Ejecutoria Coactiva, señala que el Impuesto Mínimo correspondiente al año 2023, es el 0.6% de S/4,950.00, fijándose como resultado el importe de S/29.70 (VEINTINUEVE CON 70/100 SOLES). En ese sentido, a fin de contar con los instrumentos legales de gestión tributaria para la correcta administración de los tributos municipales del ejercicio 2023, es que, se remite la presente propuesta para su posterior aprobación de la ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL MONTO MÍNIMO DEL IMPUESTO PREDIAL AÑO 2023.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y sus modificatorias. El Pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Santa, en sesión ordinaria de fecha 31 de enero de 2023, con el VOTO UNÁNIME de sus miembros y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se aprobó lo siguiente:

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL MONTO MÍNIMO POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2023.**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - FIJESE en S/29.70 (Veintinueve con 70/100 soles), el monto mínimo por concepto de Impuesto Predial, correspondiente al ejercicio Fiscal 2023.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - DISPONER que la presente norma sea publicada en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Santa [www.muniidistsanta.gob.pe](http://www.muniidistsanta.gob.pe).

**ARTÍCULO TERCERO.** - La presente norma municipal entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

*"Santa María de la Parrilla"*

Jr. Marañon N° 227 - ☎ 294321 - SANTA

**ARTÍCULO CUARTO.** - NOTIFICAR, la presente Ordenanza Municipal a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria y Ejecutoria Coactiva, y Unidad de Imagen Institucional, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA  
  
Mg. Abg. Alex Edward Motta Borjas  
ALCALDE

